

BOLETIN



OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascensión*—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sagrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 23 de Febrero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Re-
gente (Q. D. G.) y Augusta Real Fa-
milia continúan en esta Corte sin
novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 412

Orden público.—Circulares

Los Sres. Alcaldes de los pueblos
de esta provincia, Guardia civil
y demás dependientes de mi Auto-
ridad, procederán con la mayor ac-
tividad á la busca y captura de
Braulio Martínez López, natural de
Siles, vecino de Villodrigo (Palen-
cia), de 16 años de edad, soltero,
jornalero, pelo y cejas castaños,
ojos negros, nariz regular, barba
ninguna, color blanco pálido y
tiene una cicatriz pequeña debajo
del ojo izquierdo; viste pantalón,
chaqueta y chaleco muy deteriora-
dos, lleva un pañuelo de hierbas á
la cabeza y se fugó de la carcel de
Ubedo en la tarde del 18 del actual;
poniéndole á mi disposición, caso
de ser habido.

Tarragona 25 de Febrero de 1890.
—El Gobernador, Cayetano Pineda
Santa Cruz.

Núm. 413

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil
y demás dependientes de mi Auto-
ridad, procederán á la busca y cap-
tura de Agustín Bernaber y Llo-
rens, natural de Játiva, soltero,
mendigo, de 31 años de edad, hijo
de Antonio y Josefa, de estatura
regular, complexión robusta, ca-
bello negro, color moreno, ojos
grandes, nariz recta, boca regular,
cejas gruesas, frente ancha; po-

niéndole á mi disposición, caso de
ser habido.

Tarragona 25 de Febrero de 1890.
—El Gobernador, Cayetano Pineda
Santa Cruz.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCIÓN GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Circular

La Subsecretaría de este Minis-
terio comunica, con fecha 1.º del
corriente, á esta Dirección general
lo que sigue;

«Ilmo. Sr.: A pesar de lo dis-
puesto en Real orden de 10 Octu-
bre próximo pasado para que por
la Administración de la *Gaceta de
Madrid* se provea el periódico ofi-
cial á los Directores de Sanidad
marítima de cuarta clase, siendo
de cuenta de esa Dirección de su
digno cargo el abono del coste de
suscripción, algunos funcionarios
comprendidos en esta excepción
verifican el pago del importe del
trimestre en las Depositarias de
provincias, olvidando ó descono-
ciendo aquella soberana disposi-
ción, habiéndose ordenado respecto
de los mismos el reintegro de di-
chos ingresos en concepto de pa-
gos indebidos; pero como de seguir
tal trastorno, en la contabilidad
de la Administración de la *Gaceta*
podría ocasionar además gran per-
juicio al material de aquellas de-
pendencias, lo comunico á V. I. á
los efectos consiguientes.»

Lo que traslado á V. S. á fin de
que recuerde á los Directores de
Sanidad de cuarta clase lo dispues-
to en la expresada Real orden de
10 de Octubre último, publicada
en la *Gaceta de Madrid* del día 12
siguiente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 20 de Febrero de 1890.—
El Director general, Teodoro Baró.
—Sres. Gobernadores de las pro-
vincias marítimas.

(Gaceta del 21 de Febrero.)

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se halla vacante en la Escuela
especial de Veterinaria de Córdoba
la cátedra de Patología general y
especial, Farmacología, Arte de re-
cetar la Terapéutica, Medicina legal
y Clínica médica, dotada con el
sueldo anual de 3.000 pesetas, la
cual ha de proveerse por oposición
con arreglo á lo dispuesto en Real
orden de esta fecha. Los ejercicios
se verificarán en Madrid en la for-
ma prevenida en el reglamento de
2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposición
se requiere no hallarse incapacita-
do el opositor para ejercer cargos
públicos; haber cumplido veintidós
años de edad; ser Veterinario de
primera clase ó Veterinario con
arreglo al reglamento de 2 de Julio
de 1871, ó tener aprobados los ejer-
cicios para dicho título.

Los aspirantes presentarán sus
solicitudes en la Dirección general
de Instrucción pública en el impro-
rogable término de tres meses, á
contar desde la publicación de este
anuncio en la *Gaceta*, acompaña-
das de los documentos que acrediten
su aptitud legal, de una relación
justificada de sus méritos y servi-
cios y de un programa de la asig-
natura dividido en lecciones y
precedido del razonamiento que
se crea necesario para dar á cono-
cer en forma breve y sencilla las
ventajas del plan y del método de
enseñanza que en el mismo se pro-
pone.

Según lo dispuesto en el artícu-
lo 1.º del expresado reglamento,

este anuncio deberá publicarse en
los *Boletines oficiales* de todas las
provincias y por medio de edictos
en todos los establecimientos pú-
blicos de enseñanza de la Nación;
lo cual se advierte para que las
Autoridades respectivas dispongan
desde luego que así se verifique
sin más que este aviso.

Madrid 3 de Febrero de 1890.—
El Director general, Vicente San-
tamaría.

(Gaceta del 17 de Febrero)

Se halla vacante en la Univerdad
de Granada la cátedra de Derecho
político y administrativo, dotada
con el sueldo anual de 3.500 pese-
tas, la cual ha de proveerse por
oposición con arreglo á lo dispues-
to en el art. 226 de la ley de 9 de
Septiembre de 1857.

Los ejercicios se verificarán en
Madrid en la forma prevenida en
el reglamento de 2 de Abril de
1875 y ley de 1.º de Mayo de 1878.

Para ser admitido á la oposición
se requiere no hallarse incapacita-
do el opositor para ejercer cargos
públicos; haber cumplido veintidós
años de edad; ser Doctor en Dere-
cho civil ó canónico ó tener aproba-
dos los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus
solicitudes en la Dirección general
de Instrucción pública en el impro-
rogable término de tres meses, á
contar desde la publicación de este
anuncio en la *Gaceta*, acompaña-
das de los documentos que acrediten
su aptitud legal y de una relación
justificada de sus méritos y servi-
cios, y de un programa de la asig-
natura dividido en lecciones, y
precedido del razonamiento que se
crea necesario para dar á conocer
en forma breve y sencilla las ven-
tajas del plan y del método de
enseñanza que en el mismo se pro-
pone.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 3 de Febrero de 1890.—
El Director general, Vicente Santamaría.

(Gaceta del 14 de Febrero)

MINISTERIO DE LA GUERRA

INSPECCIÓN DE LA CAJA GENERAL DE
ULTRAMAR

Negociado de Conversión

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificadas y definitivos de los individuos que se expresan a continuación, se les hace presente que según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la *Gaceta* del 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión en títulos de la Deuda del crédito que les resultó a su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en unión del abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de Guerra ó por el Alcalde de la localidad. (1)

Milicias de color de España

Cabo segundo José Revollo Valladares, natural de la Habana.

Soldado Lucio Pita Sotolongo, natural de Givacoa, provincia de la Habana.

Idem Antonio Perez Lombillo.

Sargento primero Anselmo Lara Villavicencio, natural de la Habana.

Idem segundo Emilio Rubio García, natural de la Habana.

Batallón cazadores de Isabel II

Soldado Manuel López Rodríguez.

Idem Ramón Vázquez González.

Idem Joaquín Bosque Martínez.

Idem Manuel Mayo González.

Regimiento infantería de San Quintín

Soldado Blas Benedicto Pérez.

Comandancia de la Guardia civil de Remedios

Guardia segundo Manuel Falco Ubiñas, natural de Luján, provincia de Cádiz.

Idem Angel Casas Ramírez, natural de Ledesma, provincia de Burgos.

Comandancia de la Guardia civil de Cienfuegos

Guardia segundo José Ferreiro

Gómez, natural de San Lorenzo, provincia de Lugo.

Comandancia de la Guardia civil de Guantánamo

Guardia segundo Sebastián Depueda Elena, natural de Quintana, provincia de Zamora.

Idem Juan Fernandez Iglesias, natural de Villano, provincia de Oviedo.

Comandancia de la Guardia civil de Cuba

Guardia segundo Manuel Díez Fernandez, natural de Pastoriza, provincia de Lugo.

Idem Francisco Estella Prius, natural de Martorell, provincia de Barcelona.

Comandancia de la Guardia civil de Sancti Spiritus

Guardia segundo José Díaz Baamundi, natural de Santiago, provincia de Lugo.

Comandancia de la Guardia civil de Sagua

Guardia segundo Celestino Fernandez Sucogusto, natural Escour, provincia de Lugo.

Brigada sanitaria

Soldado José González Pérez, natural de Fragoles, provincia de Orense.

Batallón cazadores de San Quintín

Cabo primero Mauricio Martín Enriquez.

Regimiento Infantería de Murcia

Soldado Ramon Mosquera Lamarcos.

Comandancia de la Guardia civil de Vuelta Abajo

Guardia Nicasio Cerezo Soto, natural de Arbaza, provincia de Burgos.

Idem Félix Coteruelo Silva, natural de Frenillos, provincia de Zamora.

Comandancia de la Guardia civil de la Habana

Guardia Bernardo Cosme Suarez, natural de Castañeda, provincia de Oviedo.

Comandancia de la Guardia civil de Matanzas

Guardia Francisco Careaga Antonio, natural de Aliveros, provincia de Orense.

Comandancia de la Guardia civil de Santa Clara

Guardia Antonio Cano Puerto, natural de Figuerola, provincia de Castellón.

Comandancia de la Guardia civil de Holguín

Guardia Anastasio Cercos Rodriguez, natural de Talavera, provincia de Cáceres.

Comandancia de la Guardia civil de Colón

Guardia Julián Oliver Igual, natural de Pones, provincia de Mallorca.

Comandancia de la Guardia civil de Trinidad

Guardia Juan de la Cruz Vázquez, natural de Valencia.

Comandancia de la Guardia civil de la Habana

Guardia Miguel Criado Hernández, natural de Bernes, provincia de Segovia.

Brigada sanitaria

Cabo primero Ricardo Costa Bate, natural de Barcelona.

Batallón cazadores de Holguín

Soldado Pablo Pintalumba Segura, natural de Tarragona.

Batallón cazadores de San Quintín

Cabo segundo Zenón Mendoza Perez, natural de Madrid.

Soldado Juan Alvarez Carrasco, natural de Moratalla, provincia de Almería.

Batallón cazadores de Isabel II

Soldado Juan Llusá Serra.

Idem Isidro García Tinagera.

Brigada sanitaria

Soldado Miguel Ramón Ramón, natural de Llaretá, provincia de Baleares.

Comandancia de la Guardia civil de Vuelta Abajo

Guardia segundo Francisco Gay Arnaiz, natural de Orihuela, provincia de Alicante.

Idem Saturnino García Delario, natural de Juviles, provincia de Logroño.

Batallón cazadores de Holguín

Guardia segundo Leonardo García Zorrilla, natural de Monteagudo, provincia de Cuenca.

Idem Telesforo García Suarez, natural de Valdentilla, provincia de Valladolid.

Batallón cazadores de Santa Clara

Guardia segundo José García Lliné, natural de Alboraya, provincia de Valencia.

Alférez D. Eugenio Gil Gil, natural de Villaverde, provincia de Burgos.

Comandancia de la Guardia civil de la Habana

Guardia José Jimenez Gómez, natural de Canants, provincia de Tercel.

Idem José Galán Martínez, natural del Poyo, provincia de Navarra.

Idem Antonio Gascón Grao, natural de Habana, provincia de Barcelona.

Comandancia de la Guardia civil de Vuelta Abajo

Guardia José Gonzalez Ases, natural de San Tirso, provincia de Pontevedra.

Idem José González García, natural de Ibías, provincia de Oviedo.

Comandancia de la Guardia civil de Cuba

Guardia Ginés Jiménez Escudero, natural del Pilar, provincia de Murcia.

Idem Elías González Vazquez, natural de Fondavila, provincia de Orense.

Comandancia de la Guardia civil de Guantánamo

Guardia Santiago Gil Incógnito, natural de Pontevedra.

Brigada Sanitaria

Cabo segundo Manuel Castillo Torres, natural de Valencia.

Soldado Evaristo Chacón Francia, natural de Gracia, provincia de Barcelona.

Cabo primero Sandalio Quintana Vambeos, natural de Manresa, provincia de Barcelona.

Soldado Pedro Fadrique Frías, natural de Fuente Amegil, provincia de Soria.

Idem Antonio Romero Ramos, natural de Montojo, provincia de Badajoz.

Idem Antonio Sánchez Somoza, natural de San Juan de Villazán, provincia de Lugo.

Cabo segundo Francisco Salmas García, natural de Almolda, provincia de Zaragoza.

Soldado Esteban Santa María Amor, natural de Cañiza, provincia de Burgos.

Soldado Francisco Sánchez Díaz, natural de Segurilla, provincia de Toledo.

Sargento segundo José Sánchez Tari, natural de Elche, provincia de Valencia.

Cabo primero Francisco Sánchez Izquierdo, natural de Tejado, provincia de Salamanca.

Idem José Sanz Forundena, natural de Barcelona.

Sargento segundo José Tormo Almagro, provincia de Murcia.

Cabo primero Ricardo Costa Bate, natural de Barcelona.

Soldado Andrés Corvines Olveira, idem id.

Cabo primero Antonio Llanos Mogrovejo, natural de Mustriomo, provincia de León.

Soldado Albino Martínez Laureño, natural de Galvos de Raolín, provincia de Orense.

Cabo primero José María Martí, natural de Villafamés, provincia de Castellón.

Idem Mariano Martínez Nieto, natural de Soria.

Idem José Muñiz Fernández, natural de Barrios de Luno, provincia de León.

Sargento segundo Antonio Ramos Rodríguez, natural de Santa Fé, provincia de Granada.

Soldado Miguel Reina García, natural de Sevilla.

Idem Eleuterio Barcia González, natural de Vega de Ribadeo, provincia de Oviedo.

Cabo segundo Antolín Benito Benito, natural de Valdenebro, provincia de Soria.

Soldado Isidro Blanco Reguera, natural de Billalba, provincia de Zamora.

Cabo primero Damián Caballero Calero, natural de Alcocer, provincia de Madrid.

Regimiento infantería de la Habana

Soldado Ramón Comas Varela.

Brigada sanitaria

Soldado Hilario Liévana Puertos.

(1) Véanse los números 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 47.

natural de Torrelavega, provincia de Santander.

Soldado Pablo Miñón Sadornil, natural de Zumel, provincia de Burgos.

Idem Clemente Rey Incógnito, natural de la Coruña.

Idem Felipe Almanó Garrido, natural de La Higuera, provincia de Jaén.

Idem Paulino Adolfo Baneira, natural de Santiago, provincia de la Coruña.

Cabo segundo Gregorio Ayala González, natural de Rabanos, provincia de Burgos.

Soldado Felipe Valbuena Pablo, natural de Lalota, provincia de León.

Cabo primero Fabián Valverde San Andrés, natural de Valoria de Abajo, provincia de Cuenca.

Idem Saturnino Velasco, Caballero, natural de Rodilano, provincia de Valladolid.

Soldado Martín Bin Canta, natural de Figueras, provincia de Gerona.

Idem Ezequiel Villarroya Dandau, natural de Fontanete, provincia de Teruel.

Cabo segundo Alberto Camarero Hernández, natural de Aranzo de Miel, provincia de Burgos.

Soldado Manuel Castro de la Rosa, natural de Sevilla.

Comandancia de la Guardia civil de Matanzas

Guardia Francisco González Andrés, natural de Robena, provincia de Orense.

Cuerpo de orden público

Guardia Juan Castañeda Bejerano, natural de Sende, provincia de Toledo.

Idem Nicomedes Ciruelo Palomo, natural de Gerindote, provincia de Toledo.

Idem Ramón Gil Alonso, natural de Long, provincia de Murcia.

Idem Santos García Cortina, natural de Malvedo, provincia de Oviedo.

Idem Eladio González Coronada, natural de Castán, provincia de Huelva.

Idem Martín Clavijo Carrasco.

Idem Agapito Galán Holguín, natural de Arroyo del Puerco, provincia de Jaén.

Idem Juan Navarro García, natural de Murcia.

Idem Antonio Patricio San Pedro, natural de Valencia.

Idem Ignacio Blanco Machado, natural de Lajido, provincia de Orense.

Idem Jacobo Rodríguez Neira, natural de Cortija, provincia de la Coruña.

Idem Sandalio Ramírez Varela, natural de Requena, provincia de Valencia.

Idem Victorio Pina Ferrer, natural de Zaragoza.

Idem Bartolomé Paulí Ruscholi, natural de Malgrat, provincia de Barcelona.

Idem Antonio Miguel Garriga, natural de Cáceres.

Idem Juan Heras Heras, natural de Boneda, provincia de Barcelona.

Idem Mariano Guillén Gremigón, natural de Uteto, provincia de Zaragoza.

Idem Marcial Rubiños Losada, natural de Lugo.

Idem Perfecto Sanz Montes, natural de Quintana Alamo, provincia de Santander.

Idem Bruno Castillo Díaz, natural de Tarito, provincia de Santander.

Idem Lorenzo Mergueda Nicolás, natural de Montema, provincia de Baleares.

Idem Francisco Lopez Marín, natural de Cieza, provincia de Murcia.

Idem Juan García Córdoba, natural de Málaga.

Idem Francisco Ferrer y Ferrer, natural de Badalona, provincia de Barcelona.

Idem Casimiro Alvarez Alvarez, natural de Rerengo, provincia de Orense.

Idem Juan Barrés Curi, natural de Darnés, provincia de Gerona.

Batallón cazadores de Isabel II

Guardia Antonio Rodríguez Bautista.

Idem Joaquín Galián Marijo, natural de Olivo, provincia de Badajoz.

Idem Simón Serra Garriga, natural de Igualada, provincia de Barcelona.

(Se continuará)

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 414

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular

Habiendo sido sustraídos del almacén de la Depositaria de Hacienda de la provincia de Toledo los efectos timbrados, cuyas clases y numeraciones se expresan á continuación, esta Delegación de Hacienda, con el objeto de evitar que los referidos efectos puedan expendirse en puntos de esta provincia, ha acordado significar á los Administradores Subalternos de Hacienda y Alcaldes de la misma, giren escrupulosas visitas á todas las Expendedurias á fin de comprobar si existen efectos timbrados con iguales numeraciones, ó en otro caso, si las existencias que resultan son las que corresponden y guardan relación con las ventas que realicen y las sacas que hubieren efectuado; debiendo ejercerse más constante vigilancia sobre dichas Expendedurias, al objeto de dificultar la adquisición de efectos timbrados de ilegítima procedencia y dando cuenta sin pérdida de tiempo del resultado que ofrezcan las visitas de que se trata.

EFFECTOS TIMBRADOS SUSTRÁIDOS

Timbres móviles de 1890

Clases	Numeración de los pliegos	Numeración de los timbres
1. ^a	44	1.076 al 1.100
2. ^a	43	1.051 al 1.100
3. ^a	44	1.076 al 1.100
4. ^a	52	1.276 al 1.300
5. ^a	90	"
6. ^a	132	"
7. ^a	129 y 130	"
8. ^a	84	"
9. ^a	149	"
10. ^a	1862	46.526 al 46.550
11. ^a	3.282 y 3.285 al 288	"
12. ^a	5.595 al 5.612	"

Timbre especial móvil 1890

De 0'50 ptas.	48
De 0'25 "	56
De 0'10 "	39.155 al 39.400

Timbres de comunicaciones

De 0'02 ptas.	2.570 al 2.608.
De 0'05 "	8.952 al 9.002.
De 0'10 "	11.995 y 67 al 119.
De 0'15 "	111.885 y 86, 234, 703 al 235.502.
De 0'20 "	1.271 y 1298 al 2507.
De 0'25 "	12.047, 12.059 y 21.377 al 21.389.
De 0'30 "	3.907 al 3.922.
De 0'40 "	2.117 y 4.675 al 4.684.
De 0'50 "	2.795, 2.809 y 6.037 al 6.049.
De 0'75 "	1.961 al 2.000.
De 1'00 "	5.384 al 5.445.
De 4'00 "	316.577 y 578.
De 10'00 "	103 y 188.

Tarragona 20 de Febrero de 1890.
—El Delegado de Hacienda, Manuel Jiménez.

Núm. 415

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO de la provincia de Tarragona

Edicto

Habiéndose instruido expediente de apremio contra D. Francisco Pomies, vecino que fué de Montblanch, por adeudar á la Hacienda pública la cantidad de 187'62 pesetas, más los intereses de demora correspondientes á un plazo vencido en 2 de Noviembre de 1889 de una finca rústica procedente del Clero de dicha villa, señalada en el inventario con el núm. 353, é ignorándose el domicilio del expresado deudor, se le cita para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que el presente edicto aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, se presente en esta Administración para hacer efectivo dicho descubierto, más los gastos que se han ocasionado con la formación del expediente; en la inteligencia que de no verificarlo se dispondrá la venta en quiebra de la expresada finca con arreglo á lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 13 de Junio de 1878 y art. 18 de la instrucción de 13 de Julio del mismo año.

Tarragona 22 de Febrero de 1890.
—El Administrador, Salvador Ruiz.

Núm. 416

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Paüls

El presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el próximo ejercicio económico de 1890-91, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo se podrán presentar las reclamaciones que se crean pertinentes, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Paüls 20 de Febrero de 1890.—
El Alcalde, Juan Ribera.

Núm. 417

Don Carlos Clanxet Cuchillo, Alcalde de constitucional de la presente villa de Cambrils.

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, y del expediente que me hallo instruyendo al objeto de que todos los propietarios que poseen fincas urbanas lindantes por la calle del Paseo, con la riera que pasa junto á esta villa, procedan al revoque y blanqueo de las paredes de su propiedad por aquel lado en toda su extensión, cito, llamo y emplazo á Francisca Dalmau y N. (a) Pansa, viuda, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de quince días, contaderos de la fecha del presente *Boletín*, se presente á verificarlo, ó disponga y ordene el revoque y blanqueo de la parte exterior lindante al indicado sitio, en la casa que posee situada en la calle de Triquet; aperebiéndola, que de no hacerlo dentro el término señalado, lo verificará el Ayuntamiento á costas de la interesada. Y á fin de que llegue á conocimiento de la misma, se hace público por medio del *Boletín oficial* de la provincia.

Cambrils 21 de Febrero de 1890.
—Carlos Clanxet.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 418

CÉDULA DE CITACIÓN

El Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en méritos de las diligencias de embargo preventivo y preparatorias de un juicio, instadas por la razón social Benigno López y hermano, contra los señores Sagnes Gourdón, ha acordado recibir declaración á Don Enrique Sagnes Boutan como Gerente de la Sociedad últimamente mencionada, habiendo señalado á tal fin el segundo día hábil siguiente al de la publicación de esta cédula en el *Boletín oficial* de esta provincia, y se le aperebe, para el caso de que no compareciere, con que le pararán los perjuicios á que en derecho haya lugar.

Tarragona veinte y cuatro de Febrero de mil ochocientos noventa.—El Actuario, José Ventosa.

EDICTO

Don Daniel Esteller y Pellicer, Juez de primera instancia de la ciudad de Tarragona y su partido.

Hago saber: Que en méritos del juicio ejecutivo promovido por Don Pablo Porta Ruvira, de esta vecindad, contra Don Pedro Mas Pallé, propietario, vecino de Pradell, se sacan á pública subasta, por término de veinte días, las fincas siguientes:

Primera. Una pieza de tierra, sita en el término de Pradell en la partida llamada «Ortigas», de cabida una hectárea cuarenta y siete áreas ochenta y siete centiáreas, plantada de viña; linda al Norte con Juan Vall, al Sud con José Cabré y al Este y Oeste con José Durán; tasada en dos mil pesetas..... 2.000 ptas.

Segunda. Otra pieza de tierra en el mismo término y partida «Cova», de extensión superficial dos hectáreas cincuenta áreas aproximadamente, avellanos, viña, olivos, garriga y rocás; que linda al Norte con Juan Cabré, al Sud con Francisco Mas, al Este con el sitio conocido por «La Barrejada» y al Oeste con Don Francisco Mas; tasada en mil sesenta y cinco pesetas. 1.065 ptas.

Tercera. Otra pieza de tierra en el propio término y partida «La Serra», de cabida sesenta áreas aproximadamente, yermo y garriga; que linda al Norte con José Aubí, al Sud con José Ferré, al Este con el mismo Ferré y al Oeste también con el propio Ferré; tasada en ciento setenta pesetas..... 170 ptas.

Cuarta. Otra pieza de tierra en el mismo término que las anteriores y partida «Plomorán y Coma», de una superficie de tres hectáreas cuarenta y cuatro áreas noventa y seis centiáreas, plantada de viña; lindante al Norte con Juan Cabré, al Sud con Francisco Cabré y Juan Cervera y al Oeste con Jaime Cabré; tasada en cuatro mil pesetas... 4.000 ptas.

La subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de Falset, señalándose para el remate el día veinte y siete de Marzo próximo, á las once de la mañana; advirtiéndose: que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de tasación; que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor de cada una de las fincas que pretenda licitar, que sirve de tipo para la subasta, cuya cantidad se devolverá en el acto á los que no resulten rematantes, y que los títulos de propiedad de dichas fincas, estarán de manifiesto en la Secretaría del Actuario para que puedan examinarlos los que quieran tomar

parte en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir otros.

Dado en Tarragona á veinte y uno de Febrero de mil ochocientos noventa.—Daniel Esteller.—Ante mí, Antonio María de Gavaldá.—Es copia, Antonio María de Gavaldá.

Núm. 420

EDICTO

Por el presente se hace público que en la noche del trece al catorce de Enero próximo pasado, fueron sustraídos de la casa-habitación de Don Juan Salvadó Serra, vecino de Riudoms, los efectos siguientes:

Unos pendientes modernos de oro de unos cinco centímetros de largo y de forma de un lazo, del cual pendía una joya redonda con algunos brillantes.

Unos rosarios de oro con crucifijo de unos cuatro ó cinco centímetros de largo.

Un anillo de oro también con un brillante entre dos hojas.

Unos pendientes pequeños de oro.

Diez y ocho ó veinte cigarros de á tres céntimos de peseta uno que tenían como un año, y que eran escogidos y de forma algo mayor que la de hoy día.

Unos pendientes antiguos de oro con piedras verdes, de los llamados vulgarmente de tres ametllas.

Unos rosarios de cadenilla de plata y crucifijo del mismo metal, de unos cinco centímetros de largo con granos de cristal.

Un pañuelo negro llamado de los de capucha.

Otro pañuelo de seda bordado de color negro.

Otro de seda también bordado, de color de ceniza.

Otro de los llamados de crespón, de color canela algo subido.

Tres pañuelos para la cabeza también de seda, uno de ellos de sarja blanco, y los otros dos de color.

Otros tres pañuelos de seda de unos cuatro palmos, uno de ellos negro, otro de color de canela con cenefa azul y otro color dorado.

Un pañuelo antiguo grande de algodón, de fondo color rojo y cenefa, color amarillo con muestra.

Un botón de oro con piedra negra.

Y un portamonedas.

En su virtud, se expide el presente, para que los plateros, dueños de casas de préstamo y demás personas en cuyo poder se hallare ó fuere presentado alguno de los referidos efectos, lo ponga inmediatamente en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Reus á veinte de Febrero de mil ochocientos noventa.—Pablo Zabay.—P. D. G. Marin, Juan Sardá.

Sociedad Tarraconense para el alumbrado por Gas

BALANCE GENERAL

AÑO 1889

Siendo el Trigésimo Primero de la Sociedad Tarraconense para el alumbrado por Gas, y comprendiendo desde el 31 de Diciembre de 1889 hasta el 31 de Diciembre de 1889.

ACTIVO

FÁBRICA, por el valor de la misma, sus terrenos, aparatos, cañerías, etc., etc.....	Pesetas. 533.950
VARIOS, por existencias.....	124.800
VARIOS DEUDORES, por saldo á cargo de varios.....	268.600
CAJA, por existencias.....	1.400
EXCMO. AYUNTAMIENTO, por lo que nos debe por el gas consumido de su cuenta desde muchos años, á saber: Deuda sin intereses.....	Pesetas. 146.815'17
Intereses compuestos hasta hoy..	284.441'35
TOTAL PESETAS.....	1.360.157

PASIVO

CAPITAL, por el realizado.....	600.000
FONDO DE RESERVA, por saldo á favor de esta cuenta...	101.574
VARIAS CUENTAS, por saldo á favor de varios.....	646.083
GANANCIAS Y PÉRDIDAS, por saldo á favor de esta cuenta á saber: Beneficios del año anterior que no fueron repartidos.....	Pesetas. 1.215'82
Beneficios del año actual.....	11.304'18
TOTAL PESETAS.....	1.360.157

Tarragona 31 de Diciembre de 1889.—Por la Sociedad Tarraconense para el alumbrado por Gas, el Administrador, P. Martí y Ferré.

El infrascrito, Administrador de la Sociedad Tarraconense para el alumbrado por Gas.

Certifico: Que el precedente Balance fué leído y aprobado por unanimidad en la Junta general ordinaria de señores accionistas de esta Sociedad, celebrada en el día de ayer.

Tarragona 24 de Febrero de 1890.—Por la Sociedad Tarraconense para el alumbrado por Gas, el Administrador, P. Martí y Ferré.

Inventario Trigésimo Primero

CORRESPONDIENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1889

INVENTARIO de lo que pertenece á la Sociedad Tarraconense para el alumbrado por Gas.

UNA FÁBRICA, con sus terrenos, aparatos cañerías, etcetera, etc.....	Pesetas. 533.950
UN CAPITAL FLOTANTE de.....	66.049
TOTAL PESETAS.....	600.000

ADEMÁS

UN FONDO DE RESERVA de..... Pesetas. 101.574

Tarragona 31 de Diciembre de 1889.

El infrascrito, Administrador de la Sociedad Tarraconense para el alumbrado por Gas.

Certifico: Que el precedente Inventario fué leído y aprobado por unanimidad en la Junta general ordinaria de señores accionistas de esta Sociedad, celebrada el día de ayer.

Tarragona 24 de Febrero de 1890.—Por la Sociedad Tarraconense para el alumbrado por Gas, el Administrador, P. Martí Ferré.